



CARLOS J. MÉNDEZ NÚÑEZ
PRESIDENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

OFICINA SECRETARÍA
LA OFICINA
REPRESENTANTES
2020 003 50 AM 9:04

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2020-018

PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2020-017 PARA RATIFICAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN LAS OPERACIONES DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO.

ARTÍCULO 1 - FUNDAMENTOS LEGALES

Esta Política Administrativa se promulga en virtud de la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, la cual dispone que cada Cámara “adoptará las reglas propias de los cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno”; la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, que faculta a la Asamblea Legislativa a promulgar sus propios reglamentos para su administración; y la Regla 5, Sección 5.2 de la R. de la C. 1 de 9 de enero de 2017, según enmendada, conocida como “Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico”, en cuanto a las facultades y obligaciones del Presidente como Jefe Ejecutivo de este Cuerpo Parlamentario, para atender los asuntos administrativos y legislativos del mismo.

ARTÍCULO 2 - PROPÓSITO

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de anejar un “Índice de Formas” que incluya los formularios a utilizarse como parte de las Normas y Procedimientos que rigen las operaciones de la Oficina de Tecnología e Informática de la Cámara de Representantes, ratificadas mediante la Orden Administrativa 2020-017.

ARTÍCULO 3 - ALCANCE

Los formularios incluidos en este “Índice de Formas” serán utilizados como parte de las Normas y Procedimientos que rigen las operaciones de la Oficina de Tecnología e Informática de la Cámara de Representantes.

La numeración de las formas será construida de la siguiente manera, OTI-FRM-##, donde los símbolos ## son substituidos por un número secuencial. La (el) Secretaria (o) de la Cámara de Representantes será el custodio del listado maestro y la persona encargada para la asignación de números a formas futuras. La forma debe indicar a cuál procedimiento pertenece. No existirá una forma sin un procedimiento que describa el proceso en donde está siendo utilizada.

Mediante esta Orden Administrativa se aneja el siguiente “Índice de Formas” a las Normas y Procedimientos que rigen las operaciones de la Oficina de Tecnología e Informática de la Cámara de Representantes, ratificadas mediante la Orden Administrativa 2020-017.

INDICE DE FORMAS		
FORMA	TITULO	OTI-SOP
OTI-FMR-01	Trámite Equipo de Tecnología e Informática	OTI-SOP-01
OTI-FMR-02	Control de Cambios	OTI-SOP-03
OTI-FMR-03	Bitácora de Control de Cambios (Electrónica)	OTI-SOP-03
OTI-FMR-04	Hoja de Firma de Personal Autorizado	OTI-SOP-04
OTI-FMR-05	Designación de Usuario	OTI-SOP-04
OTI-FMR-06	Registro de Aplicaciones Licenciadas	OTI-SOP-05
OTI-FMR-07	Disposición de Información Electrónica	OTI-SOP-07
OTI-FMR-08	Bitácora de Incidentes (Electrónica)	OTI-SOP-09
OTI-FMR-09	Bitácora de Mantenimientos (Electrónica)	OTI-SOP-09

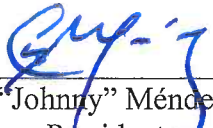
ARTÍCULO 4 - DEROGACIÓN

Mediante esta Orden Administrativa queda derogado todo formulario, utilizado como parte de las operaciones de la Oficina de Tecnología e Informática, que no esté contenido en el “Índice de Formas” aquí ratificado.

ARTÍCULO 5 - VIGENCIA

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata, después de la aprobación y firma del Presidente de la Cámara de Representantes, y culminará una vez cumpla su propósito.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de octubre de 2020.



 Carlos “Johnny” Méndez Núñez
 Presidente